



CONSTITUCIO	N DE	LA	COMPAÑIA	ANOMMA
DENOMINADA	RECIPI	E S.	A	, -, -, -, -, -, -, -, -,

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador veinte de Septiembre del año dos mil dos, ante mí. Doctor Marcos Diaz Casquete, Notario Vigesimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen. ELSY CAMPOVERDE MORAN sollera, estudiante; JORGE MONTOYA SANCHEZ, sollero, estudiante, los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de esta Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Jorge Montoya Sánchez, soltero, estudiante; Elsy Campoverde Moran, soltera, estudiante, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías. Código Civil, Casigo de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: ESTATUTOS

COMPAÑÍA RECIPE S.A.- ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será la será de Columbia de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.- ARTICULO TERCERO: OBJETO: El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A). A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola, y floricultora, en todas sus fases, exportación e importación de banano; Prospección y explotación de recursos naturales; a la

actividad geologica, a la actvidad agricola marina; así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento, y comercialización, así como al cultivo de especies bioacuáticas, a la actividad camaronera B) A la construción en general, sean de calles puentes, avenidas, viviendas, al diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, Fiscalización de obras y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. C) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. D) Agente generales de carga y consolidadores aereos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega. E) Asesoría en general y Gestión de proyectos empresariales, manejo de riesgos, gestión integral en la consecución de certificaciones ISO. F) A la importación, exportacion, compra, venta, distribución, fabricacion, consignación, representación, alquiler y comercialización de lo siguiente: UNO.- De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio. biomateriales odontológicos. DOS. De teléfonos, redes telefónicas centrales telefónicas. accesorios, suministros, equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicación; sus partes y repuestos. TRES. De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves. CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministro para la industria metalmecánica, manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avicola, floricultora, y agricola. SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios manufacturas, industriales, alimenticios, confiteria y productos lacteos OCHO.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios y repuestos. NUEVE.- De papelería en general, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general.-DIEZ.- De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes. ONCE.



DEL CANTONVIateriales eléctricos y de ferretería; materiales Construcción, insumos para producción de GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N. de pintura; bisutería; cosmeticos en general; electrodomésticos, televisores, DIAZ CASQUETE equipos de audio v video: instrumentos musicales; Ropa confeccionada, Tejidos;

de audio y video; instrumentos musicales; Ropa confeccionada, Tejidos: Licores; Articulos deportivos: Artículos de ferretería, equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. DOCE.- De llantas y aros de todo tipo. TRECE.- Artículos de artesanía elaborados en todo tipo de madera, cerámica, mármol, piedra, tela, metal, productos de vidrio, cristal y en general cualquier otro material que sirva para dicho fin , sea su fabricación manual o a través de equipos eléctricos o electrónicos, así como las materias primas que las componen. Fibras, tejidos, hilados, calzado. G) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la Computación, y de la comunicación, y telefonía celular; alquiler de equipos, desarrollo sistemas, servicio técnico, montaje de redes de computación, servicios de de radiotransmisión, servicios de radiodifusoras, de mensajería electrónica, fiscalización de trabajos de telecomunicaciones. H). Prestación de servicios a terceros para instalación, organización y manejo de empresas, personal administrativo, técnico y obreros en general, capacitación de personal. Dar asesoría y capacitación académica en las diversas áreas de la educación, elaboración de proyectos para el desarrollo de actividades industriales comerciales, asesoría en procesos químicos y У metalúrgicos, Asesoría Contable, Financiera y Auditoria interna, Servicios de recolección limpieza de de fumigación. basura. aereofumigacion, de CESIMINSTALAciones eléctricas, sistemas de refrigeración y climatización, proveduría de

aline os, transporte a través de terceros, servicio de grua, asistencia técnica de ciculos, servicio de gasolinera, así como en la industria hidrocarburifera, metalmecánica, t extil, plástica, agroquímica, ferretera, al servicio de ellantaje, balanceo y para la maquila. I) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras- J) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación

administración de bienes inmuebles urbanos o rusticos.- K) A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, centros asistenciales, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama L) Instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales, cafeterias, centro comercial, parques mécanicos de recreación. Al turismo en general, promoción y ventas de paquetes turísticos. Podrá dedicarse a la industria cinematrográfica y fotográfica; a la publicidad en general; producción y realización de televisión, al marketing, desarrollo de encuestas, y a la promoción de espectáculos. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras constitución relacionadas con su objeto.- ARTICULO CUARTO:- El plazo de compañías duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO:- El capital autorizado de la compeñía es de un mil seiscientos dólares americanos, y el capital es de ochocientos dólares americanos, dividido en ochocientas acciones suscrito ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Los Certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General; Los Títulos serán por el Presidente y Gerente General de la compañía.- Cada acción suscritos liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o SEXTO.- Para destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no expresen se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina.- El Gerente General actuará como Liquidador de la Compañía.-



DEL CANTONRTICULO SEPTIMO: La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la GUAYAQUIL

Dr. MARCOS (Impañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y DIAZ CASQUETE

reunidos. ARTICULO OCTAVO:- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.-ARTICULO NO VENO. - Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General ó el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.-ARTICULO DECIMO:- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las absienciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- Las ahibuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprober anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, Di Residiver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles, y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- ARTICULO DECIMO TERCERO:- La administración y representación de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General en forma

indistinta ; durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO:- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.-TERCERA:- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: ELSY CAMPOVERDE MORAN, ha suscrito setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de ciento noventa y nueve dólares con setenta y cinco centavos; JORGE MONTOYA SANCHEZ ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un dólar y paga el veinticinco por ciento del valor de ella en dinero efectivo, esto es veinticinco centavos de dólar; Todo conforme consta en el certificado de integración del Banco que se adjunta.- El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de Inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. En cualquiera de las formas establecidas en la Ley. La Abogada Nuria Butiña de Vivar queda autorizada a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituída, y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera Junta General de Accionistas. Anteponya y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Abg. Nuria Butiña de Vivar-Registro Número cinco mil novecientos sesenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la que queda elevada a Escritura Pública para que surta misma legales.- Queda agregado a este Registro el Certificado de Integración de efectos Capital.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los



DEL CANTONorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en GUAYAQUIL

br. MARCOS Widad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-DIAZ CASQUETE

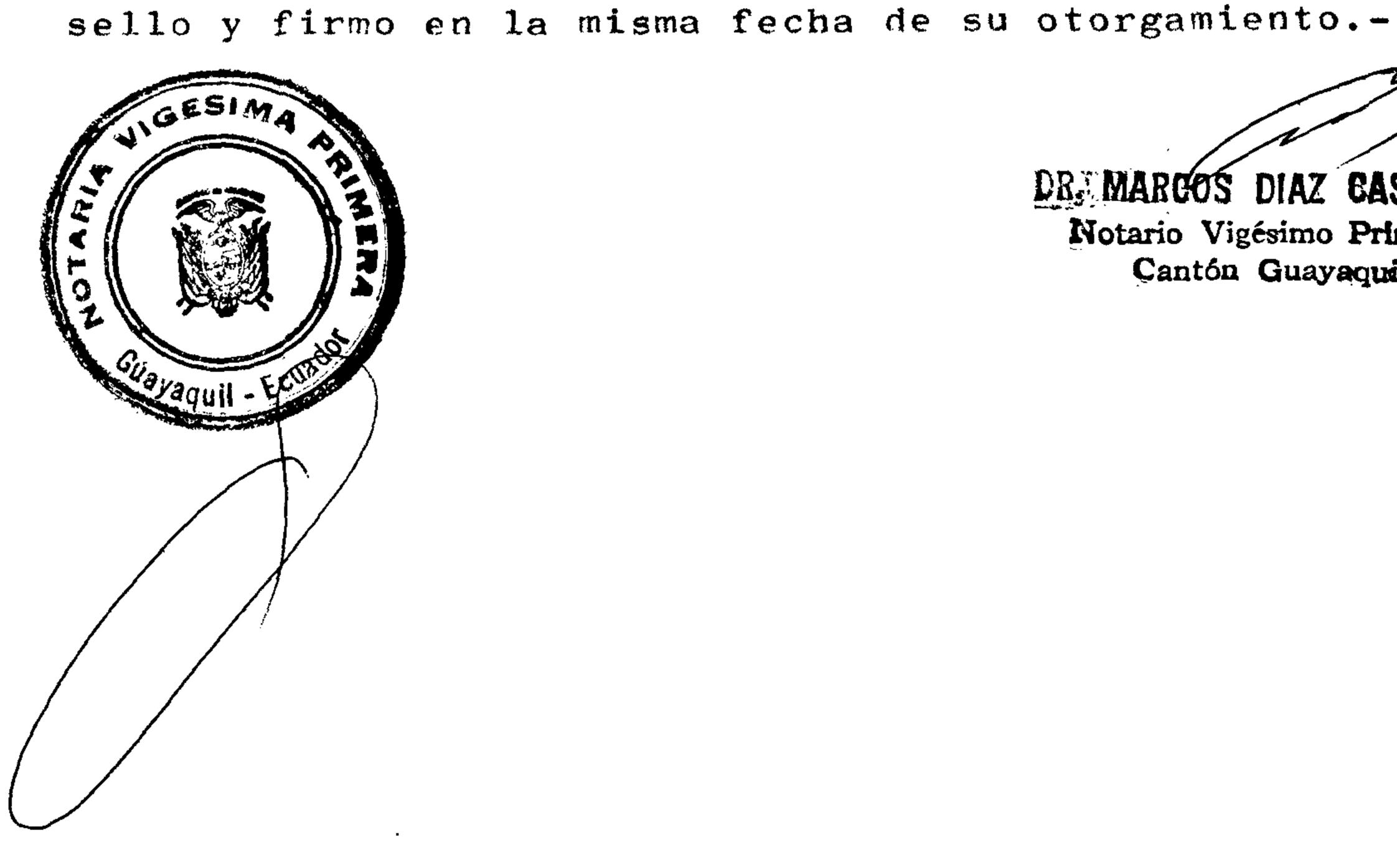
JORGE MONTOYA SANCHEZ

Ced. U. No. 0914312038

ELSY CAMPOVERDE MORAN

Ced. U. No 0912066941

s otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que

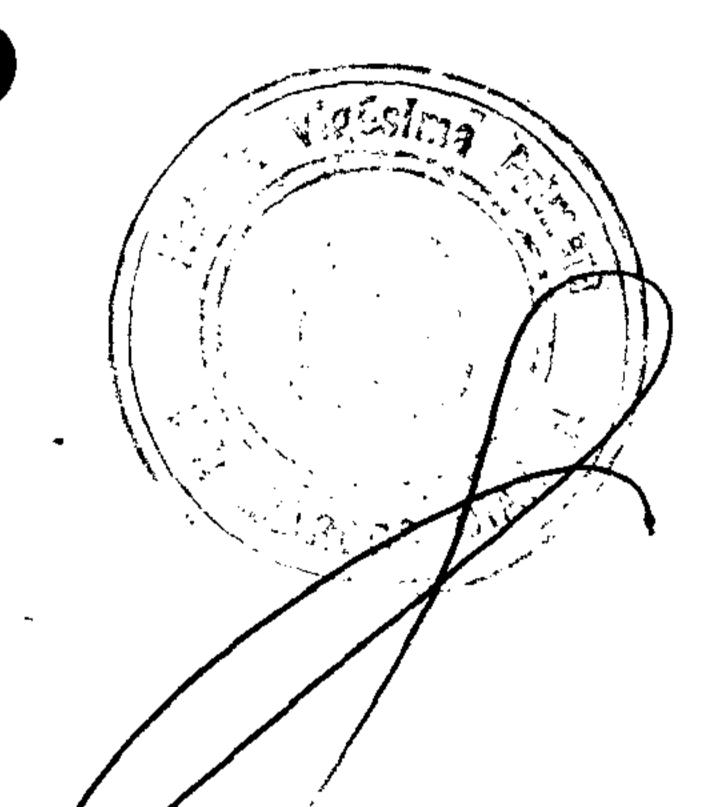


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE Notario Vigésimo Primero Cantón Guayaquil

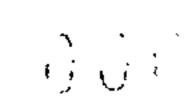
DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo articulo de la Resolución No. 02-G-IJ-0008182 dictado por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de Octubre del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RECIPE S.A., otorgada ante mi, el 20 de Septiembre del 2002. Guayaquil, veinte y tres de Octubre del dos mil dos.

DE MARGOS PAZ CASCIDETE

Notario Valoreza







# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 02-G-IJ-0008182, dictada el 22 de Octubre del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: RECIPE S.A., de fojas 138.082 a 138.092, Número 20.991 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.364 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, treinta de Octubre del dos mil dos.-

DRA. NORMA/PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



**ORDEN: 33975** 

LEGAL: ANGEL AGUILAR COMPUTO: ANGEL NEIRA RAZON: PRISCILA BURGOS

REVISADO



OFICIO No. SC.SG.2002.

0017571

Guayaquil,

1 0 PIC 2002

Señor Gerente BANCO BOLIVARIANO Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía RECIPE S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil

Jéssica